

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 19 de Septiembre de 1988

Núm. 215

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cículos.

Excm. Diputación Provincial de León

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para cubrir puestos vacantes de Profesores del Conservatorio Provincial Profesional de Música de León, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 188, de fecha 18 de agosto de 1988.

De conformidad con la Base 3.^a de la convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

ADMITIDOS:

Violín:

- Luis Castro Gómez
- Jesús Laiz Díez
- Carlos Luzuriaga Wamba

Clarinete y Saxofón:

- José Manuel Duarte Lobato

Armonía, Contrapunto, Fuga y Formas Musicales:

- Concepción Salvador Martínez

Música de Cámara:

- Clara María Díez Gontán
- Adelina Domínguez Fernández
- M.^a Teresa Bermejo Porto

Repentización, Transposición y Acompañamiento:

- María Araceli González Sánchez
- Javier Iriso Llamazares

Viola:

- Luis Castro Gómez

Trompa y Trompeta:

- José Ramón del Llano Martínez

Solfeo:

- Cristina Rubio Barba

- Javier Iriso Llamazares
- Sonia Fernández Delgado
- Inmaculada Alvarez García
- María Pilar González del Río

Piano:

- Cristina Rubio Barba
- Marta Fernández Gutiérrez
- Susana Martínez Sáenz
- Santiago García-Miranda Antolín
- Mercedes Porto Urueña
- María del Carmen Campo Ramos
- Pedro Francisco Centeno Soto
- María Teresa Bermejo Porto

Conjunto Coral:

- Sonia Fernández Delgado
- María Luisa Carapeto Ferrero
- Inmaculada Alvarez García
- María Pilar González del Río

Flauta Travesera:

- Luis Mariño Oteruelo

Percusión:

- Ninguno.

Violoncello:

- Ninguno

EXCLUIDOS:

Violín:

- Pierrette Saint-Geremie Serrano, por no acreditar la nacionalidad española.

Clarinete y Saxofón:

- Fernando Barnes Pérez, por presentación de instancia fuera de plazo.

Armonía, Contrapunto, Fuga y Formas Musicales:

- Pablo Ortega López, por no aportar la titulación específica requerida.

Música de Cámara:

- María Luisa Carbajal Echave
 - Alicia Núñez Vallejo
- Por presentación de instancia fuera de plazo.

Repentización, Transposición y Acompañamiento:

- Ninguno

Viola:

- Ninguno

Trompa y Trompeta:

- Ninguno

Solfeo:

- María Luisa Carbajal Echave, por presentar instancia fuera de plazo.

Piano:

- María Luisa Carbajal Echave
 - Victoria Escudero Romero
- Por presentación de instancia fuera de plazo.

Conjunto Coral:

- Ninguno

Flauta Travesera:

- Elena Hidalgo Ortega, por presentar instancia fuera de plazo.

Percusión:

- Ninguno

Violoncello:

- Ninguno

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de los dispuesto en la Legislación vigente.

León, 13 de septiembre de 1988.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.079/88, incoada contra la Empresa "Grupo Hostelería del Bierzo, S. A." domiciliada en c/ Picotuerto, n.º 9, de Ponferrada, por infracción de los arts. 6º y 193 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 31 de agosto 1988, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Grupo Hostelería del Bierzo, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco.

7553

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Vecinal de Morla de la Valdería.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.381, denominado "La Fauna", constituido por el Monte de Utilidad Pública n.º 77 de la pertenencia de Morla de la Valdería y por fincas particulares del mencionado pueblo, del Ayuntamiento de Castrocontrigo, con una superficie de 2.239 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Venado	4	5	5	5	6	6	6	7	7	7
Corzo	7	7	8	8	9	9	10	11	11	12
Perdiz	54	60	68	73	85	96	107	121	135	150
Liebre	16	19	22	25	30	36	42	50	59	69
Jabalí	4 batidas anuales									

La valoración anual del aprovechamiento es de un millón novecientas ochenta y ocho mil seiscientos diez pesetas en precio base, tres millones novecientas setenta y siete mil doscientas veinte pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Morla de la Valdería a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes,

Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera), n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (r), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 5 de septiembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7592 Núm. 6077—8 970 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 11.077 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el núm. 1 de la c/ Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac, apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA, 202 metros de longitud. Otra línea de iguales características de 256 metros terminando ambas en CT.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1963, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de la línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de celosía tipo UEFSa y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea de UEFSa "La Magdalena-Rabanal de Luna" y 202 metros de longitud, finalizando en el CT. de Barrios de Luna, cruzando el río Luna. Otra línea de iguales características con entronque en la de UEFSa "La Magdalena-Rabanal de Luna", de 256 metros de longitud, finalizando en el CT. "Compuerta", cruzando camino de CHD, discurriendo ambas líneas a través de fincas particulares y terrenos públicos del término municipal de Barrios de Luna.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 5 de septiembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7517 Núm. 6078—5.330 ptas

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

C.P.-9479-LE.

Peticionario: "Monteiglesias, S.A.T",
Ctra. C-622, Km. 60, La Bañeza
(León).

Representante: Don Gaspar Luengo
Asensio.

Destino del aprovechamiento: Riegos de 70 Has.

Caudal de agua solicitado: Volumen total anual de 548.625 m³.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 8 C Región Esla-Valderaduey.

Términos municipales donde radican las obras: La Bañeza y Villamontán (León).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R. D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figura en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 5 de septiembre de 1988.
El Comisario de Aguas (ilegible).

7551 Núm. 6079—4.550 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1988, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la contratación mediante concurso con admisión previa de solicitudes, el servicio de limpieza de la Casa Consistorial, Consultorio Médico, Centro

de Asistencia Social y Colegio Público de E. G. B. de Torre del Bierzo, incluido en estos dos últimos centros el encendido y cuidado de la calefacción, sometiéndose el mismo a información pública por plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación, en dicha sesión, se convoca concurso con admisión previa de licitadores, de acuerdo a lo siguiente:

Objeto del contrato.—Constituye el objeto del contrato la realización mediante concurso del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, Consultorio Médico, Centro de Asistencia Social y Colegio Público de E. G. B. de Torre del Bierzo, incluido en estos dos últimos centros el encendido y cuidado de la calefacción.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en un millón cien mil pesetas (1.100.000) a la baja.

Duración del contrato.—Un año prorrogable tácitamente por anualidades.

Forma de pago.—Por mensualidades vencidas.

Fianza provisional y definitiva.—Provisional el 3 por 100 del precio licitatorio.

Definitiva el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.—En la Alcaldía del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y por plazo de veinte días hábiles al siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el modelo que facilitará el Ayuntamiento.

Apertura de pliegos.—A las nueve horas del día siguiente hábil al término de la admisión de proposiciones.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el plazo indicado de ocho días, la licitación y el concurso con admisión previa, quedarán sin efecto.

Torre del Bierzo, a 9 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

7602 Núm. 6080—4.680 ptas.

Ayuntamiento de Torre de los Guzmanes

Por parte de don Fernando Sarmiento Ramos, en nombre y representación de Estación de Servicio Sarmiento Fuertes, S. L., se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad y apertura de Estación de Servicio en la margen de-

recha de la Carretera N-630, P.K. 40,900.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Total de los Guzmanes, a 9 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Enrique Pardo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 y siguientes de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en los artículos 47,3-h. de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el art. 85,1 de citado Texto Refundido, ha acordado la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles —7.ª fase—", en razón de los beneficios que los titulares de los bienes afect-

tados van a obtener con la ejecución de las mismas.

El desarrollo de las contribuciones especiales se regirá por las normas siguientes:

1.ª) Se cifra el coste total de las obras que el Ayuntamiento soporta en la cantidad de 4.210.840 pesetas, estando incluidos en la misma los honorarios satisfechos por redacción de proyecto.

2.ª) Se fija como tipo impositivo el del 87 %, aplicándose el mismo a la cantidad establecida en la norma anterior.

3.ª) Se establece como módulo de reparto los metros lineales de las fachadas de los inmuebles —edificios y solares—, situados dentro del casco urbano, siendo los propietarios de los mismos los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se impongan.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril así como el artículo 188 del Texto Refundido anteriormente citado, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de información pública y audiencia a los interesados que, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen conveniente ante este Ayuntamiento y, si las mismas no se produjeran, de conformidad con el artículo 189,2 del citado Texto Refundido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales.

Total de los Guzmanes, a 9 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Enrique Pardo.

7599

Núm. 6081—5.850 ptas.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el proyecto de la obra acondicionamiento de escuela para Casa de Cultura en Cortiguera, redactado por el Ingeniero de Caminos don Isidro Balboa Franganillo, por importe de tres millones doscientas mil pesetas.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formularse en las oficinas municipales las oportunas reclamaciones.

Cabañas Raras, a 31 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7598

Núm. 6082—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

No habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias a la aprobación inicial del Presupuesto Ordinario del Ejercicio 1988, se eleva a definitivo, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	5.706.716
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.470.588
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	8.911.630
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.374.145
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	500.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	28.963.079
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	7.574.635
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	7.980.000
Cap. 3.—Intereses	1.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	264.829
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.901.524
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	742.091
TOTAL	28.963.079

Soto de la Vega, a 31 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7488 Núm. 6083—3.250 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2/88, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Consignación			Consignación final
	anterior	Aumentos	Bajas	
Cap. I	5.250.589		195.064	5.055.525
Cap. II	7.662.201	195.064		7.857.265
Cap. IV	1.063.498			1.063.498
Cap. VI	1.112.151	6.240		1.118.391
Cap. VII	6.580.000	936.000		7.516.000
Cap. IX	1.062.322			1.062.322
Total	22.730.761	1.137.304	195.064	23.673.001

Procedencia de los fondos:

Por aplicación del superávit del último ejercicio	942.240 ptas.
Transferencias de otras partidas	195.064 ptas.

Total 1.137.304 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el artículo 446.3 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Soto y Amío a 9 de septiembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, César González García.

7523

Núm. 6084—2.730 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES COLECTIVAS DE LIQUIDACIONES (PADRONES)

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1988 aprobó los siguientes padrones de tributos municipales correspondientes al ejercicio económico de 1988, que se notifican colectivamente a los contribuyentes a través del presente anuncio según lo dispuesto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria:

- Tasa por desagüe de canalones.
- Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.
- Tasa por entradas de vehículos.
- Impuesto municipal sobre publicidad.
- Tributo con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Contra las liquidaciones cuyas cuotas figuran en los padrones que pueden examinarse en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Reposición, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se entenderá desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna.
- b) Contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en la de un año desde la interposición de aquel recurso si la Administración no resuelve expresamente.
- c) Podrán interponer también cualquier otro recurso que a su interés convenga.

En Toreno, a 13 de septiembre de 1988.—El Alcalde, José Luis Merino García.

7600 Núm. 6085—3.185 ptas.

Ayuntamiento de Llamos de la Ribera

Por acuerdo del Pleno de 6-9-88, adoptado con el quórum legalmente exigido, tras resolver la reclamación formulada contra el acuerdo inicial ha sido aprobada definitivamente la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de red de saneamiento y depuración de aguas residuales, 3.ª fase que en su desarrollo y aplicación se regirán por las siguientes normas:

—Base imponible.—Se tendrá en cuenta para su determinación el coste que con relación al importe total de la obra soporte el Ayuntamiento, estando este último integrado por los conceptos a que se refiere el apartado segundo del art. 221 del Real De-

creto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. A su vez, el coste de obra que el Ayuntamiento soporte, se desglosará en dos partes:

- A) Colector general y depuración.
- B) Nuevos ramales red de saneamiento.

—Tipo impositivo.—50 por ciento que se aplicará individualmente a cada una de las partes de obra señaladas para obtener la cantidad a repartir en ambos casos y, sumadas las dos, la global.

—Módulo de reparto.

A) Colector general y depuración metros lineales de las fachadas de los inmuebles —edificios y solares— situados dentro del casco urbano de Llamos de la Ribera y San Román de los Caballeros, cuyos propietarios serán los sujetos pasivos de las contribuciones especiales.

C) Nuevos ramales red de saneamiento: metros lineales de las fachadas de los inmuebles —edificios y solares— a los que se les establezca o reforme el servicio, tanto en Llamos de la Ribera como en San Román de los Caballeros, cuyos propietarios serán los sujetos pasivos de las contribuciones especiales.

—Coste definitivo.— Si el coste efectivo y final de las obras soportado por el Ayuntamiento fuese mayor o menor que el previsto inicialmente se rectificará el señalamiento de las cuotas mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, haciéndose constar que con arreglo al apartado cuarto de dicho precepto del mismo texto legal, contra el acuerdo de aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, el cual no suspenderá por sí sólo, la aplicación de dicho acuerdo.

Llamos de la Ribera, a 9 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★★

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y del patrimonio de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1987, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan

se reexaminadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Llamos de la Ribera, a 8 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★★

Por acuerdo del Pleno de 6 de septiembre de 1988 ha sido aprobado el primer expediente de modificación de créditos en el estado de gastos del presupuesto vigente, que se hallará expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que habrán de presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al finalizar el periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Llamos de la Ribera, a 8 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7557

Núm. 6086—8.060 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

De conformidad con lo previsto en el artículo 59-2 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación número 2263/74 de 20 de julio, por medio del presente se hace saber que en el plazo de tres meses a partir de la última publicación del presente, se procederá a la monda (Recogida y traslado de los restos del Cementerio ubicado al lugar conocido "El Pando" al nuevo Cementerio).

Lo que se hace público a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

Riaño, 30 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7555

Núm. 6087—1.365 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 736 de 1988 por el Procurador don José María Balles-

teros González, en nombre y representación de don Agustín Canseco Jáñez, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada de 29 de febrero de 1988, por el que se desestima la reclamación contra el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de julio de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

7369

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 737 de 1988 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada de 30 de abril de 1987, por el que se concedió licencia de obras a don Manuel Docampo Rodríguez para acondicionamiento de local en la Avda. de La Puebla, 18, de Ponferrada, con destino a joyería-relojería; y contra la desestimación de recurso de reposición interpuesto ante dicho Ayuntamiento con fecha 27 de abril de 1988 sobre el que no ha recaído resolución expresa.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de julio de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

7370

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el núm. 733 de 1988 por el señor Letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra el acuerdo del Ayuntamiento de León de 15 de enero de 1988, que aprobó la liquidación por tasa por recogida de basuras del 4.º trimestre de 1987 a cargo del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de León, así como contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de dicho Ayuntamiento de León, de 18 de marzo de 1988, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra aquella liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

7371

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 621/87 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Fernández Rodríguez, representado por el Procurador señor González Varas, contra D. David Llorente Sánchez y D.ª María del Mar Álvarez Santos, mayores de edad, cónyuges y en situación de rebeldía procesal, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia ampliatoria de remate con fecha siete de septiembre actual que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Fallo.—Que debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos con fecha ocho de enero de 1988 a los nuevos plazos vencidos y reclamados por el actor D. Francisco Fernández Rodríguez, contra el demandado don David Llorente Sánchez y su esposa D.ª María del Mar Álvarez Santos, por importe de quinientas mil pesetas de principal más intereses legales desde la fecha de los protestos de las cambiales vencidas, así como al pago de las costas ocasionadas con esta nueva demanda ampliatoria.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente que firmo en León a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Torices Martínez.

7531

Núm. 6088—3.315 pts.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Jefe de 1.ª Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 194/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don José Ángel Álvarez Flórez y esposa doña Rosario Palacín Gutiérrez y doña Emiliana Gutiérrez Martínez y doña Consuelo Flórez Robles, viudas ambas y todos mayores de edad, sobre reclamación de 3.203.917 pesetas de principal, más otras 1.300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día nueve de noviembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto del remate de la segunda, las doce horas del día catorce de diciembre próximo, en el

mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Así mismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de enero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Urbana: Finca número tres.—Vivienda de la casa en León, en la Parcelación de los Carmelitas, situada en el primer piso a la derecha subiendo la escalera, y dando fachada a la segunda travesía A de la Palomera.—Tiene una superficie útil de setenta y dos metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Se compone de cuatro habitaciones, dos de ellas con mirador volado, vestíbulo de entrada, cocina, despensa y cuarto de baño. Linda: al Norte, travesía A de la Palomera; al Este, medianera colindante con solar número diez de la Orden de los Carmelitas; al Sur, patio de luces de la casa, caja de escalera y tabique de separación; y al Oeste, tabique de separación con el otro piso de esta planta. Su cuota de participación es de diez enteros por ciento —10,00 %—. Inscrita en el tomo 883 del archivo, libro 167 de la antigua numeración del Ayuntamiento de León, folio 179 vuelto, finca número 11.882, inscripción 2.ª.

Se valora la mencionada finca en tres millones ochocientas cincuenta mil pesetas (3.850.000 ptas.).

2.—Urbana: Finca veinticuatro.—Vivienda quinto izquierda de los dos que se encuentran a la izquierda subiendo la escalera, tipo B, sito en la quinta planta alta del edificio en León, calle de San Fructuoso con vuelta a la de Canónigo Juan, de ciento treinta metros y quince decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ciento cinco metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, que tomando como frente la referida calle de San Fructuoso, linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza; derecha, vivienda derecha de su planta, de las dos que se encuentran a la derecha subiendo la escalera, cajas de escalera y ascensor y rellano de escalera y ascensor; izquierda, paso de servidumbre de acceso al edificio, al que también tiene terraza, y fondo, vivienda derecha de su planta de las dos que se encuentran a la izquierda subiendo la escalera, rellano de escalera y ascensor, y caja de ascensor. Lleva como anexo una carbonera sita en la planta de sótano, señalada con

el número dieciocho.—Su valor respecto al total de la finca principal es de tres enteros y dos mil ochocientas ochenta y tres diezmilésimas por ciento —3,2883 %—. Inscrita en el tomo 1.639 del archivo, libro 145 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 67, finca núm. 12.635, inscripción 2.ª.

Se valora la mencionada finca en cinco millones ochocientas cincuenta mil pesetas (5.850.000 ptas.).

3.—9/16 avas partes indivisas de la finca: Urbana: Finca número cuatro.—Vivienda en la planta tercera de la casa sita en León, a la calle de Ildefonso Fierro Ordóñez con vuelta a la de Juan de Malinas, sin número. Tiene una superficie útil de setenta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de su situación: Derecha entrando, calle Juan de Malinas; izquierda, rellano, caja de escalera y Regino Alvarez Alvarez, y fondo, Cooperativa Francisco Franco.—Tiene como anexo inseparable, la carbonera sita en el sótano destinado a tal fin, señalada con el número tres. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al total del valor del inmueble de dieciocho enteros y veintitrés centésimas por ciento —18,23 %—.

Inscrita en el Registro obrante al folio 230 del libro 131 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.235 del archivo, finca registral número 11.661, inscripción 1.ª.

Se valoran las 9/16 avas partes de la finca en dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.).

Dado en León a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

7535 Núm. 6089—11.570 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 229/88, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra los esposos don José Miguel Moro Bodega y doña María Rosario García García, mayores de edad y vecinos de Valencia de Don Juan, en reclamación de pesetas 4.440.214, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de

veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.300.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 17 de noviembre próximo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, c/ Capitán Cortés.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 14 de diciembre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día once de enero próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será del 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

“Nave.—En el casco del pueblo de Villademor de la Vega, de la provincia de León, destinada a taller de reparación mecánica de una sola planta, que ocupa una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados, situada al fondo a la izquierda del solar. El resto de la superficie no edificada se destina a zona de desahogo de la edificación des-

crita. Sus linderos son los mismos que los de la finca sobre la que se asienta, por estar enclavada en ella. La nave descrita se encuentra enclavada en un solar en su calle de Las Parras, mide el solar unos setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, en pico; izquierda, Isidoro Chamorro, y fondo camino.

Inscripción. — Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.543, libro 28, folio 71, finca 4.472, inscripción 2.^a.

Dado en León, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

7573 Núm. 6090—7.345 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía n.º 49/86-S, seguidos a instancia de don Ignacio González Fernández, mayor de edad, soltero, industrial fontanero y vecino de Fabero, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra la Entidad Coprosil, S. L., con domicilio social en Ponferrada, c/ Isaac Peral, núm. 6, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a la expresada demandada por medio de su Director, Administrador o quien la represente en juicio, a fin de que dentro del término de veinte días hábiles se persone en forma en autos y conteste a la demanda, si le conviniera, advirtiéndole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 25 de julio de 1988.—
El Secretario (ilegible).

7583 Núm. 6091—2.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Ricardo Núñez Sendino, Juez sustituto de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 131/88, se sigue expediente de dominio, a instancia de don Melecio Villarroel Fernández, mayor de edad, casado y vecino de León, para inscripción en Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—“Urbana-casa, destinada a vivienda, en Las Salas, superficie aproximada de 40 metros cuadrados, que linda:

Norte, Alejandro Fernández y herederos de Ismael Fernández; Sur, terreno común por donde tiene entrada; Este, arroyo, y Oeste, herederos de Ismael Fernández y Benito Villarroel.”

2.—“Finca-prado en Las Salas, al paraje Vega León, polígono 6, parcela 98, de 8 áreas y 89 centiáreas, linda: Norte, Camino Real; Sur, Anunciación Carril; Este, Santiago Tejerina, y Oeste, Petra Fernández.”

3.—“Finca prado en Las Salas, al paraje Valdelasna, polígono 2, parcela 603, de ocho áreas y 30 centiáreas, linda: Norte, Santiago Tejerina; Sur, Juan Villarroel; Este, camino servidero; y Oeste, camino servidero.”

4.—“Finca rústica, en Las Salas, al paraje Villacaballar, polígono 2, parcela 205, de trece áreas y 83 centiáreas, linda: Norte, Pedro Fernández; Sur, Aquilina Díez; Este, Gerardo Tejerina, y Oeste, Máximo Álvarez.”

5.—“Finca rústica, en Las Salas, al paraje el Juncal, polígono 2, parcela 34, de 5 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Serafín González; Sur, terreno común; Este, Prudencio González, y Oeste, Isidro de Ponga.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas, pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en los diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a dicha inscripción, ante este Juzgado y en legal forma, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Ricardo Núñez Sendino.—La Secretaria (ilegible).

7543 Núm. 6092—3.640 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cedula de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 277 de 1987, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día diecinueve del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este

municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Rocco Expósito, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

7574

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que autos 634/88, seguidos a instancia de Juan Manuel Blanco Prieto contra Leonesa de Negocios, S. A., y otros sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cuatro de octubre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Leonesa de Negocios, S. A., actualmente en paradero ignorado expido el presente en León, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdaleno Rguez. de Castro. 7622

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 633/88, seguidos a instancia de Francisco Javier Suárez Manilla contra Leonesa de Negocios, S. A., y otro sobre liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cuatro de octubre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Leonesa de Negocios, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdaleno Rguez. de Castro. 7621